



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

Ref.: Expediente Interno: N.º 103/2025 Letra: PE, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 - FIDEICOMISO OBRAS PÚBLICAS I"
Nota Externa: N.º MOSP-N-13303-2025, caratulado: "Contesta TCP-NE-326-2025 (Solicita Cuenta de Inv. Ejerc. 2024 Fideicomiso"

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN

INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-PE

Expediente Interno: N.º 103/2025 Letra: PE, caratulado:
“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 -
FIDEICOMISO OBRAS PÚBLICAS I”

Nota Externa: N.º MOSP-N-13303-2025, caratulado: “Contesta
TCP-NE-326-2025 (Solicita Cuenta de Inv. Ejerc. 2024
Fideicomiso”

Período auditado: Ejercicio 2024

FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I

INCUMPLIMIENTO ART. 89 LEY PROVINCIAL N.º 495 NO PRESENTACIÓN

Audidores Fiscales: C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA
C.P. Sebastián ROBELIN

Ushuaia, 29 de mayo de 2025

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



*“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

**CUENTA DE INVERSIÓN
INCUMPLIMIENTO ART. 89 LEY PROVINCIAL N.º 495
NO PRESENTACIÓN**

Entidad o Jurisdicción	Fideicomiso de Obras Públicas I
Período auditado	2024
Ley de presupuesto	LP N.º 1465, modificatorias y complementarias. Reconducido – DP N.º 01/2024
Expediente externo	Nota N.º MOSP-N-13303-2025
Expediente interno	TCP-EE-103-2025

Índice

1.	Título.....	5
2.	Destinatario inmediato	5
3.	Objeto	5
4.	Antecedentes.....	5
5.	Análisis y conclusión	6



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

1. Título

CUENTA DE INVERSIÓN 2024 INCUMPLIMIENTO ART. 89 LEY PROVINCIAL N.º 495 NO PRESENTACIÓN

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Objeto

El presente informe tiene por objeto informar el incumplimiento por parte de las autoridades del Fideicomiso de Obras Públicas I, en relación a la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024, habiendo vencido el plazo establecido en el Decreto Provincial N.º 62/2015, el que sustituye el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N.º 1.122/2002, reglamentario de la Ley Provincial N.º 495, y de acuerdo con lo indicado en el Memorándum SC N.º 01/2025.

4. Antecedentes

Tal como se expresó en el párrafo precedente, operó el vencimiento del plazo establecido para el envío de la información sujeta a análisis por parte del cuentadante. Ante la no recepción de esta, se cursó mediante Nota Externa N.º NOTA-EXT-PE-85-2025, notificada el 16/04/2025 al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el requerimiento de remisión de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2024, del Fideicomiso de Obras Públicas I, conforme a lo establecido por Resolución C.G.P. N.º 157/2021.

En respuesta a lo antedicho, se recibe en esta Delegación la pieza administrativa MOSP-N-13303-2025 el 21/04/2025, mediante la que se remite a

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

orden 7, la Nota N.º 63/2025 Letra: MOSyP. En dicha misiva, se informa respecto del fideicomiso bajo examen, que en el ejercicio 2024 no tuvo movimientos.

Por otro lado, es importante recordar que mediante el expediente N.º 147-TCP-PR-2021 de este organismo, se llevó adelante el seguimiento de lo dispuesto por Resoluciones Plenarias N.º 159/21, N.º 234/2021, N.º 329/2021 y N.º 183/2023. En dicho sentido y como corolario de las labores realizadas, se emitió el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-93-2025 el 07/04/2025.

5. Análisis y conclusión

A los fines de ahondar en lo anteriormente manifestado por las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se procedió a indagar respecto de lo tramitado mediante expediente N.º 147-TCP-PR-2021 (expediente electrónico N.º 129-TCP-EE-2025) de este organismo. En el mismo, constan los requerimientos realizados a la cartera señalada, a los cuales la Ministra de Obras y Servicios Públicos – Prof. María Gabriela CASTILLO, mediante Nota N.º 30/2025 Letra: MOySP-SP de fecha 27/02/2025, informa: *“Respecto a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II se informa que se encuentran vigentes y no tuvieron movimiento desde su constitución”*. En el mismo sentido, posteriormente mediante Nota N.º 137/2025 Letra: TGP del 06/03/2025, la Tesorera General - C.P. Romina Yanil ROUCO, informa: *“...que al día de la fecha no se ha gestionado la apertura de ningún tipo de cuenta relacionada a los Fideicomisos mencionados y en consecuencia no se ha suscripto ningún tipo de orden de pago al respecto”*.

Por otro lado, se informa que, de acuerdo con la organización interna de este organismo de control, se ha recepcionado la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-39-2025, por la que se nos informa, que no se ha ejecutado monto alguno



*“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

correspondiente a las partidas presupuestarias “3.3.1. – Mantenimiento y Reparaciones” y “4.2. – Construcciones”, del Fideicomiso de Obras Públicas I.

Complementariamente, conforme a la documentación recibida, y a los efectos de verificar lo antes mencionado por el cuentadante, se procedió a examinar en el sistema geN Financiero, la existencia de movimientos de tipo presupuestario y/o contables, para el responsable institucional correspondiente. Sin embargo, no fue posible hallar a este último en el sistema informático citado, de acuerdo con las consultas habituales utilizadas de ejecuciones presupuestarias.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el Fideicomiso de Obras Públicas I no ha presentado la documentación conforme a lo establecido en la Resolución C.G.P. N.º 157/2021, por cuanto no ha tenido movimientos durante el ejercicio bajo análisis, así como tampoco cuenta con un patrimonio a informar.

Se eleva el presente informe a la Secretaría Contable a los efectos que estime corresponder.

